

ECONOMIA Y FINANZAS

Crean Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE

DECRETO SUPREMO N° 005-2000-EF (*)

(*) DEROGADO por el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 161-2002-EF, publicado el 24-10-2002.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27170 se dictó la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, es necesaria la creación de un Comité Ejecutivo que como instancia colegiada toma las decisiones que le delegue el Directorio a fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la referida Ley;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- *Créase el Comité Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, el mismo que estará integrado por:*

- el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas*
- el Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas*
- el jefe del gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas*
- un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros*
- el Director Ejecutivo del FONAFE*

Las funciones y facultades de este Comité serán fijadas por acuerdo del Directorio del FONAFE.

Artículo 2.- *El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.*

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO BUSTAMANTE BELAUNDE
Presidente del Consejo de Ministros

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Ministro de Economía y Finanzas